

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 1 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA:	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procedera a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

De acuerdo a lo consagrado en las Normas dentro de sus competencias la administración municipal como entidad pública debe ejercer las obligaciones que le competen en pro de garantizar el buen estado de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad, ya que el paso del tiempo y el uso provocan en algunos bienes deterioro y afectaciones en su funcionamiento, el mantenimiento de cada uno de los equipos, tiende a prolongar la vida útil de estos, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas.

Mediante la realización de revisiones periódicas, debidamente programadas, se pretende garantizar la buena operación y fiabilidad de los mismos. Este debe realizarse sobre equipos e instalaciones en condiciones ordinarias de funcionamiento, pues su principal objetivo es encontrar y corregir problemas menores, evitar daños, prevenir las consecuencias de los fallos del equipo o las instalaciones, o impedir paralizaciones, logrando advertir las incidencias antes de que estas ocurran, mantener un nivel óptimo de uso y garantizar un período de utilización fiable. Por lo general la falta de mantenimiento genera fallas, ineficiencia, baja en el nivel de calidad de la prestación de servicios asistenciales, mala imagen y pérdidas.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50%.

La alcaldía municipal en la actualidad cuenta con 39 aires acondicionados con distintas capacidades de acuerdo a la cantidad de personas que se encuentren en cada área, lo cual permite un ambiente laboral confortable que contribuye a mejorar la concentración y productividad de los empleados, lo que a su vez beneficia la calidad del servicio ofrecido al público. Oficinas como la Ventanilla Única, el Despacho del Alcalde y la Secretaria privada, no cuentan con aire acondicionado, estas oficinas reciben diariamente un gran número de personas que requieren asistencia y orientación. Para garantizar un ambiente cómodo para los usuarios y empleados, es fundamental contar con un sistema de climatización eficiente. Cabe resaltar que un aire acondicionado proporcionara un ambiente fresco y agradable, mejorando la experiencia de los usuarios y la comodidad de los empleados durante su jornada laboral.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 2 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA.	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Revisando el área en metros cuadrados y la concentración de personas que se encuentran en las oficinas del despacho del alcalde, la ventanilla única y la secretaria privada, se concluye que los aires acondicionados que se pretenden adquirir deben ser 12.000 BTU Y 24.000 BTU.

Así las cosas, todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, si no para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

No REGISTRO	CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
0403-2025	72 10 15 11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
	40 10 17 01	AIRES ACONDICIONADOS-

2.3 Descripción técnica detallada

La administración municipal requiere la contratación de un Proveedor que realice el debido mantenimiento preventivo y correctivo a los Aires Acondicionados de la Administración Municipal, suministre dos (02) aires acondicionados con su respectiva instalación y adicional suministre los repuestos que del mantenimiento correctivo se requieran adquirir, que cumpla con las especificaciones de calidad y características señaladas en este documento.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
2	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
4	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34, Código Postal 761540, Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN		Página 3 de 12
	VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3		APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
8	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
9	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
10	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	1
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
12	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
13	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
14	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
16	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
17	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
18	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
19	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
20	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
21	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
22	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
23	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
24	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
25	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
26	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
27	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
28	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
29	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
30	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
31	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
32	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
33	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
34	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
35	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
36	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
37	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
38	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
39	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1

REPUESTO MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bombona refrigerante R410 A	1
2	Kilos refrigerante R-22	8
3	Tarjetas de Potencia Evaporadora	2
4	Controles Remoto Originales	5
5	Galones Desincrustante	3
6	Rollos Cintas Rúbatest	10
7	Rollos Cinta Vinilo	20

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 4 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	ARGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

8	Tiras Rubates 7/8"	30
9	Capacitores de marcha	5
10	Breaker Pacha	6
11	Bomba de Condensados	2
12	Metros de Cable Encauchetado 4x14	10
13	Bases Unidad Condesadora	4
14	Blower Ventilador Evaporadora	1

AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU	40101701	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Características: Capacidad de enfriamiento: De 12.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Des humidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A:SEER 18. 220V Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.			
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU	40101701	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Características: Capacidad de enfriamiento: De 24.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Des humidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A:SEER 18. 220V. Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo. Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.			
INCLUYE INSTALACIÓN -			

NOTA: La utilización de los ítems de la bolsa de repuestos dependerá de la necesidad que tenga la entidad y del requerimiento previo que haga el supervisor del contrato respecto de los repuestos para los equipos en los mantenimientos.

2.4. Obligaciones específicas del contratista:

1. **Características de los Elementos:** Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 - 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 5 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- presenten mala calidad, deberán ser cambiados sin que ello genere costo adicional para la entidad.
- Tiempo:** Realizar el mantenimiento Preventivo de los equipos de Aire Acondicionado propiedad del Municipio conforme al cronograma establecido.
 - Informes:** Realizar entrega de informe al supervisor del contrato de los mantenimientos realizados preventivos debidamente firmados por el funcionario de la Administración que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
 - Garantía de Servicio:** Garantizar los mantenimientos realizados a los equipos de aires acondicionados toda vez que luego de intervenidos cuenten con una garantía en el funcionamiento.
 - Repuestos:** El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato al momento de requerir repuestos, la adquisición del mismo se hará mediante acta donde se especifique valores, características y equipo donde se instalará el mismo para los mantenimientos previamente a instalar.

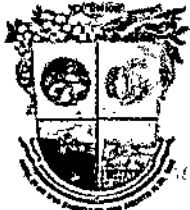
2.5. Obligaciones generales del contratista:

- Cumplir con todos los servicios que ofrezcan en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 6 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	ARGU 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6 Obligaciones del Municipio

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

- 3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de prestación de servicios, conforme a lo reglado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, lo anterior atendiendo a la naturaleza y la necesidad del servicio a contratar que garantice el desarrollo del objeto contractual.
- 3.2. Modalidad de selección: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía, conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 7 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4. Plazo de Ejecución: Será contado a partir de la firma, legalización y acta de inicio del contrato sin exceder el 10 de diciembre de 2025.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros, salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1088
FECHA	07/10/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.1.2.02.02.008.8715999.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO	Mantenimientos
FUENTE	Ingresos corrientes de libre destinación ICLE
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)

6.1. Forma de pago: El valor del contrato se pagará a través de único pago, una vez verificado el cumplimiento de la ejecución y/o entrega total de los bienes y servicios contratados previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro.
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
5. Informe del contratista acompañado del registro fotográfico

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 - 2293141 Fax: (2) 2293049
E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 8 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

6.2. Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓ Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓ Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓ Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓ Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓ Estampilla Pro-cultura	1%	Municipio de La Unión
✓ Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓ Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
Orden de Pago valor Fijo	\$ 5.520	Municipio de La Unión
Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
Retención en la fuente	3.5% No Declarantes	DIAN
Retención por Combustible	0.10%	DIAN
Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓ Estampilla Pro-Unipacifico	5%	Gobernación del Valle

6. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540. Teléfonos (2) 2293118 – 2293141. Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página: 9 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	ARGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA A	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CAPACIDAD JURÍDICA	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de NO deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021)
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 - 2293141 Fax: (2) 2293049

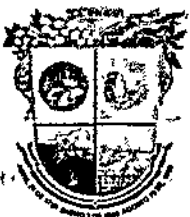
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 10 de 12
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

	El proponente/ofertante deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Publicación en línea en el aplicativo de integridad pública.
	Certificación bancaria
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	IDONEIDAD: Acreditar la idoneidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no superior a treinta (30) días, en el cual se evidencie dentro del objeto social o de las actividades económicas el desarrollo de labores de reparación, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización. EXPERIENCIA GENERAL Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cinco (5) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que ejecuto contratos con objetos relacionados al presente proceso contractual. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

NOTA GENERALES A TENER EN CUENTA:

- (a) No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos, de la invitación, sin efectuar

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 11 de 12
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.

b) La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

c) La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes para la ejecución del contrato.

d) Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

A. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

B. **Calidad del Servicio y/o de los Bienes:** Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de los trabajos encomendados y seis meses (6) contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 12 de 12.
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

9: SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Almacenista General, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
Almacenista General

Proyectó: Liz Jhenifer Zárate hurtado - Almacenista General;
Revisión Jurídica: Harold Cairasco - Asesor Jurídico Contratista.